

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 258/08 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución APLA N° 1 de fecha 29 de junio de 2007 se aprobó la estructura orgánica del organismo así como también las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo que como Anexo I forman parte integrante de dicha resolución.

Que por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el citado Convenio Tripartito y los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 26.221 dispusieron la disolución inmediata del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) y la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), ambos como entes autárquicos con capacidad de derecho público y privado.



Que además, a través del Artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 se aprobó el Marco Regulatorio para la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Que el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 (B.O. 22/06/07) dispuso la necesidad de reglamentar diversos preceptos contenidos en la Ley N° 26.221 así como también que los recursos destinados a solventar el funcionamiento de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), surgirían de aplicar sobre la totalidad de las sumas facturadas por la Concesionaria, idéntico porcentaje al aplicado oportunamente para solventar el financiamiento del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS).

Que asimismo se facultó a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, en su carácter de Autoridad de Aplicación a determinar la proporción en que se distribuirán los Activos, Pasivos y Personal pertenecientes al ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Ley N° 26.221, el Decreto N° 763/07 y normas complementarias, resulta evidente la necesidad y urgencia de adoptar las medidas tendientes a implementar las acciones para el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria establecidas en el Marco Regulatorio, en especial aquellas en materia de prestación de servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria de la concesión, relación con los usuarios, atención y resolución de reclamos; cumplimiento del régimen tarifario así como también garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados entre otras.

Que en tal sentido, la imposición de deberes y obligaciones de cumplimiento inmediato cuya ejecución debe ser ejercida de forma inminente y de inobservancia inexcusable, corresponde implementar a la brevedad las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que específicamente, el Artículo 12 del Decreto N° 763/07 dispuso: “Dispónese que los Presidentes de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) elaborarán en un plazo máximo de SESENTA (60) días desde su designación en el cargo una propuesta de sus respectivos Reglamentos de funcionamiento, organización interna y presupuesto. Dicha propuesta será tratada en la primera reunión de directorio de cada organismo”.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la aprobación del presupuesto 2008 de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que la ausencia de conformación plena del Directorio no obsta a la procedencia de la presente medida en razón de la necesidad y urgencia de su dictado a fin de dar inmediato cumplimiento a los deberes y obligaciones que le fueran asignados a LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que de acuerdo a lo resuelto en el Acta de fecha 28 de junio de 2007 y conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación por el Decreto N° 763/07, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) cuenta con presupuesto destinado a cubrir sus gastos de personal y de funcionamiento.

Que las GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y de ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) se



encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por el Acta Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007 y lo normado por los Artículos 29, 30 y 33 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221.

Por ello,

El Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) que como ANEXO integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese, dese a conocer a todas las GERENCIAS, ÁREAS y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la APLA, notifíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6/08

Aprobada por Acta de Directorio N°